

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS CHIPAO 2020

PADRÓN ELECTORAL

Reporte N.º 1 Serie **EMC 2020**

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE CHIPAO 2020

FECHA DE LA
ELECCIÓN

MARZO
29

PADRÓN ELECTORAL

El proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 tuvo por finalidad la elección de autoridades regionales y municipales para el periodo 2019-2022. Finalizado el proceso electoral, el Jurado Nacional de Elecciones declaró la nulidad en 12 distritos, entre ellos, el distrito de Chipao, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Es así que mediante Decreto Supremo N.º 001-2019-PCM se convoca a Elecciones Municipales Complementarias para el 7 de julio de 2019. Realizado el proceso electoral complementario, se declara nuevamente la nulidad de las elecciones en el distrito de Chipao, debido a la inasistencia de más del 50% de votantes al acto electoral.

El Decreto Supremo N.º 171-2019-PCM, publicado el 20 de octubre de 2019 en el diario oficial *El Peruano*, convoca nuevamente a Elecciones Municipales Complementarias 2020 de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, para el día 29 de marzo de 2020.

De acuerdo a sus atribuciones como ente rector en materia electoral, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N.º 168-2019-JNE, aprueba el cronograma electoral para este proceso, el cual fija el 28 de noviembre como fecha límite para la aprobación del padrón electoral.

El padrón electoral aprobado para estas elecciones mediante Resolución N.º 250-2019-JNE consta de 1914 ciudadanos habilitados para sufragar. El Observatorio para la Gobernabilidad - Infogob pone a disposición de la ciudadanía su más reciente reporte "Padrón Electoral" en el que el lector encontrará información detallada sobre la distribución del electorado de Chipao por sexo, rangos de edad y grados de instrucción, así como la variación del número de electores en los últimos procesos electorales realizados en dicha localidad. Esperamos que esta información sea de utilidad para el conocimiento y análisis de los procesos electorales complementarios realizados en el país.

DISTRITO QUE PARTICIPA

CHIPAO



CONVOCATORIA

Decreto Supremo
N.º 171-2019-PCM



APRUEBA EL

PADRÓN ELECTORAL

Resolución
N.º 250-2019-JNE

AUTORIDADES A ELEGIR

Alcalde
distrital

1

Regidores
distritales

5



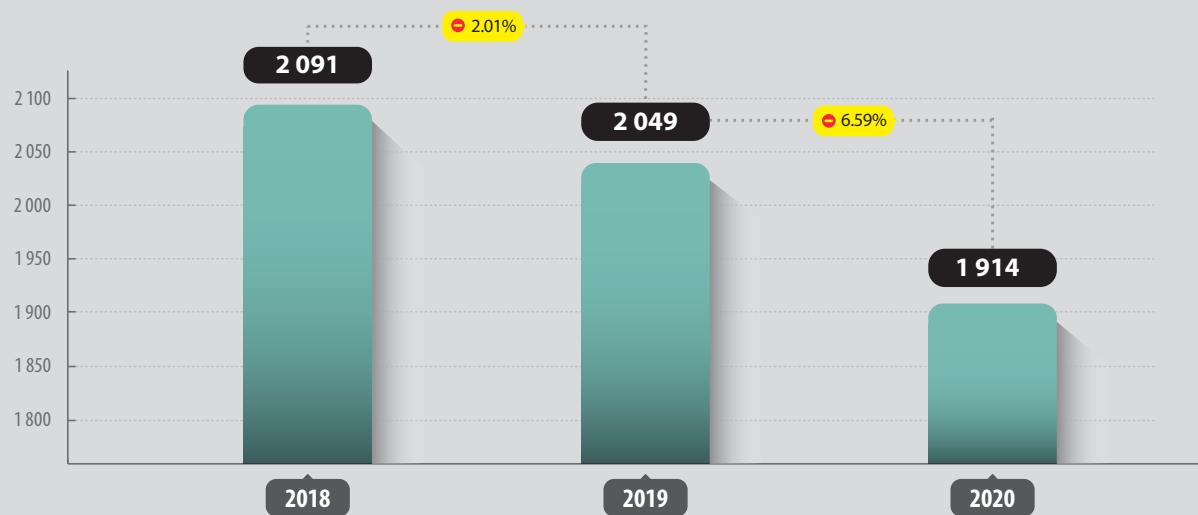
CONDICIÓN DE POBREZA

Pobre extremo



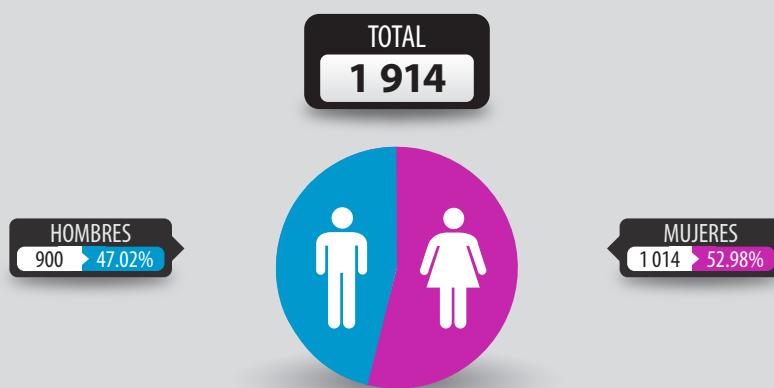
1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES

Este gráfico considera la variación en el número de ciudadanos habilitados para sufragar en Chipao desde el año 2018.

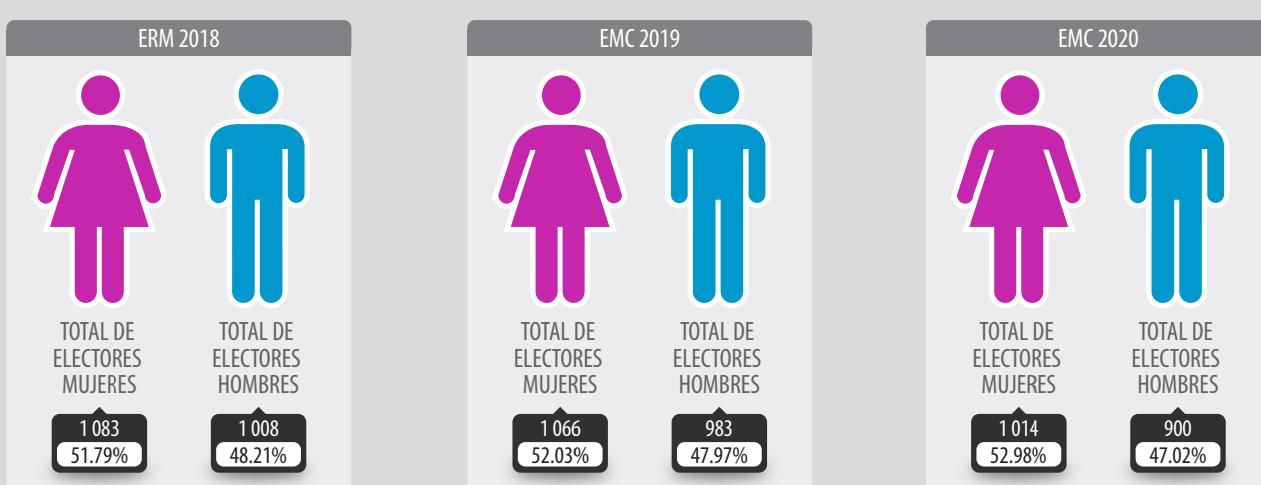


En los últimos tres procesos electorales realizados en el distrito de Chipao, el número de electores se redujo en 8.46% desde las elecciones realizadas en el 2018, dicho porcentaje es equivalente a 177 electores de diferencia.

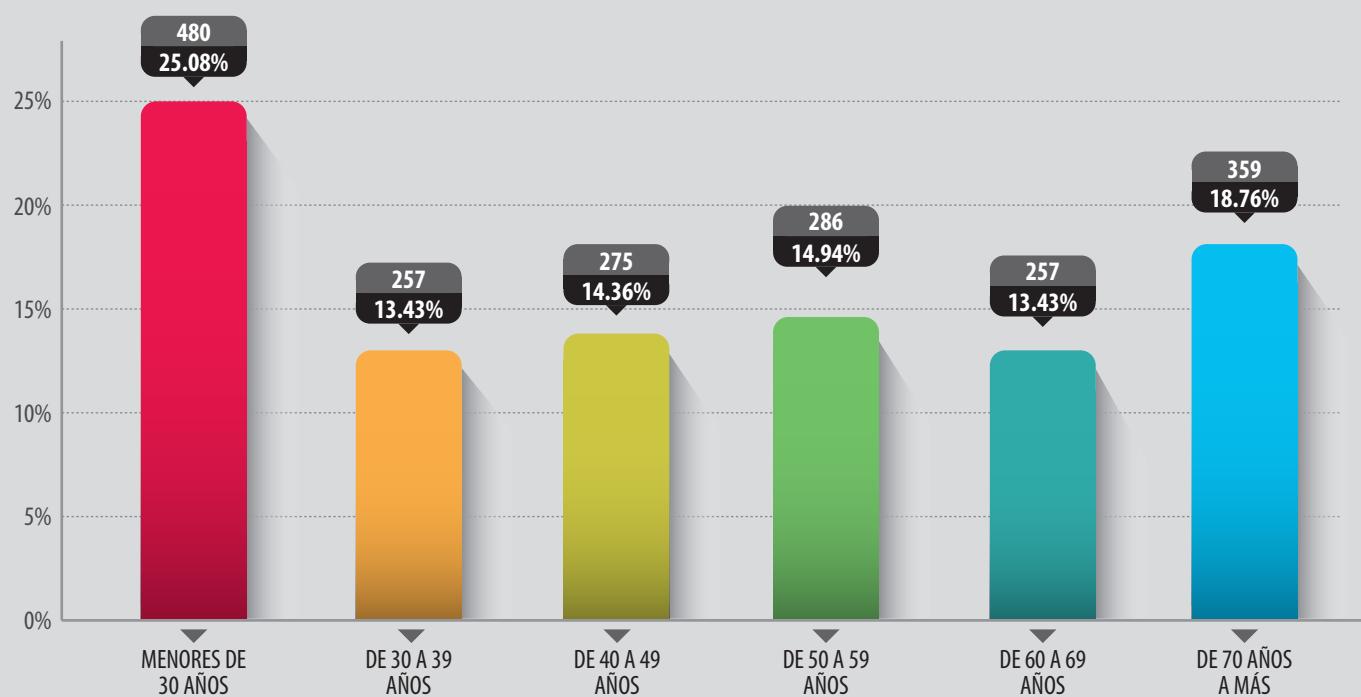
2. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN SEXO



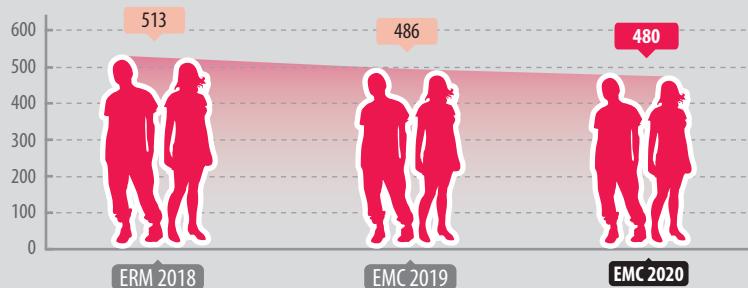
3. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN SEXO



4. DISTRIBUCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL POR RANGOS DE EDAD

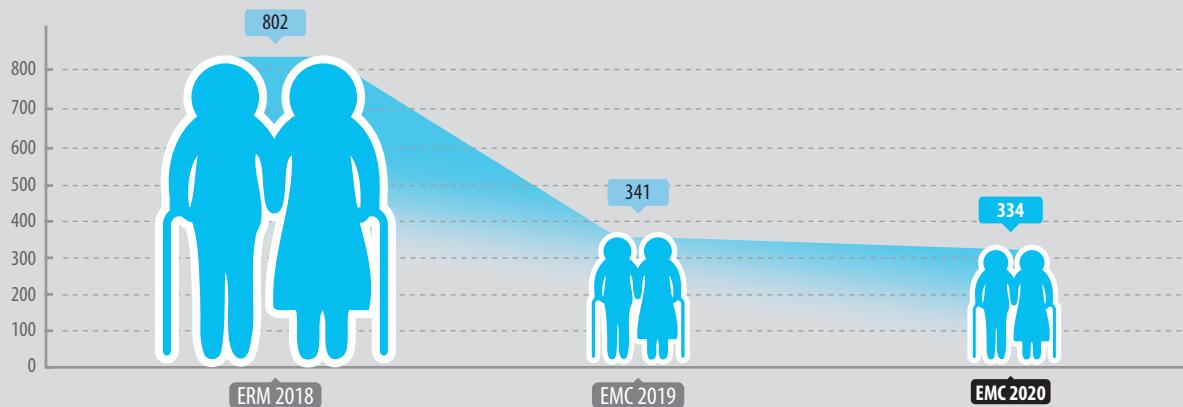


VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES JÓVENES



Durante los últimos tres procesos electorales realizados en Chipao, se observa una reducción del número de jóvenes habilitados para sufragar en el distrito. Desde las elecciones del 2018, el número de electores jóvenes se ha reducido en 6.43%.

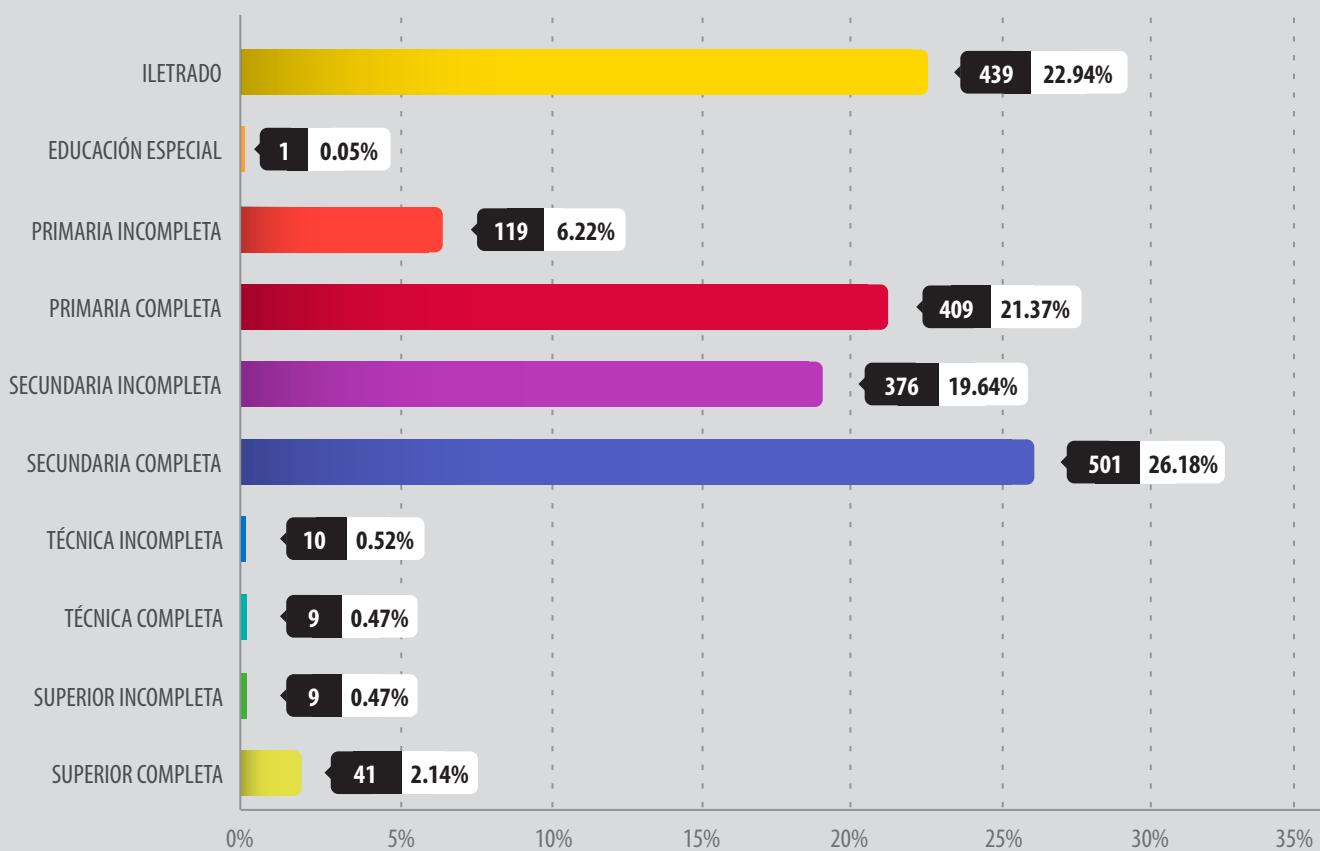
VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES CON VOTO FACULTATIVO



Si bien el voto facultativo en Chipao se ha reducido considerablemente desde el año 2018 (58.35%), en este proceso electoral, los ciudadanos mayores de 70 años representan el 17.45% del total de electores del distrito.

Para los electores mayores de 70 años, el voto es facultativo. Este mecanismo electoral está reconocido en el artículo 31 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 9 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

5. DISTRIBUCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL SEGÚN GRADOS DE INSTRUCCIÓN



En el distrito de Chipao, más de la quinta parte de electores es iletrado y solo un poco más del 26% ha logrado culminar los estudios básicos. Por otro lado, una cifra mínima respecto al total de electores que participan en este proceso tiene estudios superiores (completos o incompletos).

6. NÚMERO DE ELECTORES QUE PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD



ELECTORES CON DISCAPACIDAD
9 • 0.47%

ERM 2018

8

EMC 2019

8

EMC 2020

9